



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-89	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 1 DE 1
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

RESOLUCION NÚMERO

12 2 2 8

Por medio de la cual se efectúa un encargo

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

En uso de sus facultades legales otorgadas mediante Decreto 0007 del 18 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que el empleo **SECRETARIO**, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 8, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, se encuentra vacante temporal por encargo de su titular.
- Que mediante circular 003 de 11/Jun/2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil comunica los efectos del auto de fecha 5/May/2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual se suspende provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento y por tanto no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.
- Que revisada la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, se pudo evidenciar mediante el estudio de las historias laborales, que existen funcionarios inscritos en carrera administrativa para ser encargados, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, Decreto Departamental No. 346 del 21 de octubre de 2015 y Decreto No. 140 del 29 de julio de 2016.
- Que **ALBA YAZMÍN JIMÉNEZ PUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.369.016, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Nivel **ASISTENCIAL**, Código 470, Grado 2, y reúne los requisitos para el ejercicio y posee las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo **SECRETARIO**, Nivel **ASISTENCIAL**, Código 440, Grado 8, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones.
- Que por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: A partir de la fecha de la presente resolución, encargar a **ALBA YAZMÍN JIMÉNEZ PUENTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.369.016, en el empleo de **SECRETARIO**, Nivel **ASISTENCIAL**, Código 440, Grado 8, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, en la vacancia temporal mientras el encargo de **Adriana Judith Joya Bohórquez**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Expedida en Bucaramanga a,

09 AGO 2016

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Revisó: Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo del Talento Humano
Carlos Fernando Pedraza Santamaría/ Profesional Universitario
Proyectó: Sandra Milena Carrillo/Auxiliar Administrativo.



RESOLUCION	CÓDIGO: AP-JC-RG-89	FECHA: 03-11-15	VERSIÓN: 4	PÁG. 1 DE 1
------------	------------------------	-----------------	------------	-------------

RESOLUCION NÚMERO -- 12 229

Por medio de la cual se efectúa un encargo

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

En uso de sus facultades legales otorgadas mediante Decreto 0007 del 18 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que el empleo **SECRETARIO**, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 8, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, se encuentra vacante temporal por encargo de su titular.
- Que mediante circular 003 de 11/Jun/2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil comunica los efectos del auto de fecha 5/May/2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual se suspende provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento y por tanto no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.
- Que revisada la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, se pudo evidenciar mediante el estudio de las historias laborales, que existen funcionarios inscritos en carrera administrativa para ser encargados, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, Decreto Departamental No. 346 del 21 de octubre de 2015 y Decreto No. 140 del 29 de julio de 2016.
- Que **MARGOT PABÓN GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.241.263, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Nivel ASISTENCIAL, Código 470, Grado 2, y reúne los requisitos para el ejercicio y posee las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo **SECRETARIO**, Nivel ASISTENCIAL, Código 440, Grado 8, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones.
- Que por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: A partir de la fecha de la presente resolución, encargar a **MARGOT PABÓN GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.241.263, en el empleo de **SECRETARIO**, Nivel ASISTENCIAL, Código 440, Grado 8, en la planta de cargos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones, en la vacancia temporal mientras el encargo de **Mariela González de Cáceres**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Expedita en Bucaramanga a,

9 AGO 2016

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
Secretario General

Revisó: *HJH* Benjamín Gutiérrez Sanabria, Director Administrativo del Talento Humano
Carlos Fernando Pedraza Santamaría/ Profesional Universitario C-2
Proyectó: Sandra Milena Carrillo/Auxiliar Administrativo. D